

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CONCYTEQ”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA, CON APOYO DEL LIC. RENÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, ASISTIDOS POR EL LIC. DANTE MÉNDEZ SANCÉN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS AL “PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2022” Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPSRJ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD Y APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** ANTE LA CRECIENTE IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, “EL CONCYTEQ” CONSIDERA NECESARIO APOYAR ÉSTAS MEDIANTE PROGRAMAS QUE INCIDAN EN SU DESARROLLO.

LOS PROGRAMAS DEBERÁN SER RELEVANTES PARA LA VINCULACIÓN, LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y LA COMPETITIVIDAD CONFORME AL EJE RECTOR 2, RETO 19, LÍNEA ESTRATÉGICA 7, ACCIÓN 7 DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027. Y CONFORME A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 3º DEL “DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREA EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO” (QUE A LA LETRA DICE: **ARTÍCULO 3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EL CONCYTEQ TENDRÁ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES: FRACCION VII. CANALIZAR RECURSOS ADICIONALES HACIA LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROVENIENTES TANTO DEL ESTADO COMO DE OTRAS FUENTES, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA EL FOMENTO Y REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES, EN FUNCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS, SIN PREJUICIO DE QUE DICHAS INSTITUCIONES O CENTROS SIGAN MANEJANDO E INCREMENTANDO SUS PROPIOS FONDOS;**).

**SEGUNDO.** EL PASADO 17 DE MARZO DE 2022 “EL CONCYTEQ” INSTALÓ FORMALMENTE EL **COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS**, POR LO CUAL HA PUESTO EN MARCHA LAS ACTIVIDADES DEL “PROGRAMA ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO”.

EL “PROGRAMA” TIENE POR FINALIDAD FINANCIAR PROYECTOS QUE A LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y QUE TIENEN COMO PROPÓSITO PRIMORDIAL ATENDER LOS DIVERSOS PROBLEMAS, NECESIDADES Y RETOS ESTRATÉGICOS, ESTABLECIDOS EN EL “PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027” QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL MEDIANTE EL APOYO A LA CIENCIA.



DECLARACIONES

I. DE "EL CONCYTEQ":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y ORGÁNICA, DE CONFORMIDAD A SU DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO EL 7 DE JUNIO DEL 2013.

I.2.- ENTRE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTÁ EL IMPULSAR LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL, INTEGRAR LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN, ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN LA MATERIA, ATENDER LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, VINCULAR AL SECTOR ACADÉMICO, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

I.3.- QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; DERIVADO DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2021.

I.4.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CCT861210-RB2.

I.5.-QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN LUIS PASTEUR SUR NO. 36, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000.

II. DE "LA UPSRJ":

II.1. QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2013, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DECRETO".

II.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE "EL DECRETO", "LA UPSRJ" TIENE POR OBJETO, IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO; ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES; DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; LLEVAR ACABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

II.3.- QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR EL MTRO. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR DEL ORGANISMO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; DERIVADO DE SU NOMBRAMIENTO

OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2021.

II.4. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. UPS130201ED5.

II.5. QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 57 QUERÉTARO – SAN LUIS POTOSÍ, KM 31 + 150, SIN NÚMERO; PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO, SANTA ROSA JÁUREGUI, QUERÉTARO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UPS130201ED5.

### III “LAS PARTES”

III.1 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.2 QUE, AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES NORMAS APLICABLES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS, ES DE SU INTERÉS COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA FORMA Y LOS TIEMPOS PARA CANALIZAR LOS RECURSOS ASIGNADOS POR “EL CONCYTEQ” EN FAVOR DE “LA UPSRJ”, PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROYECTO” DENOMINADO:

#### UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ANALÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

CUYA RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, QUEDA, DESDE ESTE MOMENTO, PLENAMENTE ASUMIDA POR “LA UPSRJ”.

### SEGUNDA. APORTACIONES.

“EL CONCYTEQ”, CON CARGO A SU PATRIMONIO, Y EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS AL “PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”, APORTARÁ A “LA UPSRJ”, LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,305,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DESGLOSE FINANCIERO PRESENTADO EN EL PROYECTO QUE SE ANEXA.

“LA UPSRJ” DEBERÁ PRESENTAR PARA LA APORTACIÓN, COMPROBANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

### TERCERA. INFORMES.

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL “PROYECTO”, “LA UPSRJ” DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES INFORMES:

- a. **INFORME DE AVANCE.** DOS INFORMES TÉCNICO-FINANCIERO POR CADA ETAPA DEL “PROYECTO” (PRIMERA Y SEGUNDA), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS



RESULTADOS PARCIALES Y LA COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, INCLUYENDO EN SU CASO LA CONCILIACIÓN CON LA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE. ESTOS INFORMES SE PRESENTARÁN EN EL MES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE AMBOS DE 2023.

- b. **INFORME FINAL.** AL FINALIZAR EL "PROYECTO", UN INFORME FINAL CON LA INFORMACIÓN DEL RESULTADO CIENTÍFICO OBTENIDO, INFORME TÉCNICO-FINANCIERO Y RESUMEN DEL EJERCICIO DEL GASTO, ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE CORRESPONDIENTES.

LA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCES Y FINAL, NO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LOS RESULTADOS.

#### CUARTA. ANEXOS.

"LA UPSRJ" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONCYTEQ" LOS PRODUCTOS Y RESULTADOS GENERADOS EN EL TIEMPO Y MEDIANTE LOS MECANISMOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS. LOS ANEXOS FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO Y SE COMPONEN POR LO SIGUIENTE:

- a. **ANEXO 1:** SE REFIERE AL "PROYECTO", APROBADO POR LOS EVALUADORES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA.
- b. **ANEXO 2:** DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS Y VINCULACIÓN AL SECTOR PRIVADO O INSTITUCIONES AFINES.
- c. **ANEXO 3:** SE REFIERE AL ESQUEMA QUE CONTIENE LOS RESULTADOS ESPERADOS, ASÍ COMO LOS RUBROS Y CONCEPTOS EN LOS CUALES SE DEBE DE EJERCER LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO"; EN CADA UNA DE LAS TRES ETAPAS.
- d. **ANEXO 4:** SE REFIERE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL "PROYECTO".

LOS ANEXOS SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS SI PARA ELLO CONCURRE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA CONTRACTUAL AL PRESENTE CONVENIO.

#### QUINTA. COMPROBACIÓN.

"LA UPSRJ" SE OBLIGA A ENTREGAR 2 INFORMES PARCIALES, LOS CUALES SE ENTREGARÁN AL FINALIZAR LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, Y UN INFORME FINAL; ASÍ COMO A APLICAR Y COMPROBAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS EJERCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL "PROYECTO". LOS RECURSOS SE ENTREGARÁN POR PARTE DE "EL CONCYTEQ" EN TRES PAGOS PARCIALES, AL INICIO DEL "PROYECTO" Y, UNA VEZ APROBADOS LOS INFORMES PARCIALES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA.

DE IGUAL FORMA "LA UPSRJ", DEBERÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FISCALES VIGENTES EN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS QUE RECIBA COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DEL GASTO AUTORIZADO. EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ

REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS EN EL PLAZO QUE PARA DICHO EFECTO SE HAYA ESTABLECIDO.

**SEXTA. TRANSFERENCIA A "EL CONCYTEQ".**

AL FINALIZAR EL "PROYECTO", "LA UPSRJ" DEBERÁ ENTREGAR A "EL CONCYTEQ", LOS PRODUCTOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE TRANSFERENCIA QUE PARA TAL EFECTO SE HAYAN ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE CONVENIO.

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y/O RESULTADOS A "EL CONCYTEQ" OBTENIDOS NO DEBERÁ EXCEDER DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL "PROYECTO".

CON INDEPENDENCIA DEL PLAZO ANTERIOR, "LA UPSRJ" POR CONDUCTO DEL "RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO", DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME FINAL DEL "PROYECTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL "PROYECTO".

**SÉPTIMA. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN.**

"EL CONCYTEQ" SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER O CANCELAR LOS "PROYECTOS", CUANDO SE DETECTEN INCUMPLIMIENTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS O NO SEAN ATENDIDAS LAS OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS EMITIDOS POR "EL CONCYTEQ" Y, EN CONSECUENCIA, RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO.

EN CASO DE SUSPENSIÓN, "EL CONCYTEQ" COMUNICARÁ A "LA UPSRJ" ESTA SITUACIÓN, SOLICITANDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO. A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN REALIZADA A "LA UPSRJ", NO PODRÁ EJERCER RECURSOS DE "EL CONCYTEQ" HASTA EN TANTO NO SOLVENTE DICHO INCUMPLIMIENTO Y LE SEA INFORMADO POR ESCRITO QUE PUEDE CONTINUAR CON LA APLICACIÓN DEL RECURSO AUTORIZADO. DE NO SER SOLVENTADO EN TIEMPO Y FORMA LA CAUSAL DE LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL "PROYECTO".

EN CASO DE CANCELACIÓN DEL "PROYECTO", "EL CONCYTEQ" ACTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.

**OCTAVA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.**

"EL CONCYTEQ", POR CONDUCTO DEL "SECRETARIO DEL COMITÉ" PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO VISITAS DE SEGUIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE CONSTATAR EL GRADO DE AVANCE EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CANALIZADOS A "LA UPSRJ", EL CUAL QUEDA EXPRESAMENTE OBLIGADO A BRINDAR TODO TIPO DE FACILIDADES, TANTO PARA PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, COMO PARA MOSTRAR TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE LE SEA SOLICITADA PARA ESTOS EFECTOS.





**NOVENA. REVISIONES.**

LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL O CUALQUIER INSTANCIA FISCALIZADORA, PODRÁN REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO REVISIONES O VISITAS DE SUPERVISIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONSTATAR EL GRADO DE AVANCE EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL "PROYECTO", Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CANALIZADOS A "LA UPSRJ", LA CUAL QUEDA EXPRESAMENTE OBLIGADA A BRINDAR TODO TIPO DE FACILIDADES TANTO PARA PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, COMO PARA MOSTRAR TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE LE SEA SOLICITADA PARA ESTOS EFECTOS.

CON EL FIN DE RENDIR INFORMES, ACLARACIÓN DE DATOS E INCLUSO FUTURAS REVISIONES, "LA UPSRJ" DEBERÁ GUARDAR TODA AQUELLA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE GENERE SOBRE EL "PROYECTO", DURANTE UN PERIODO DE (5) CINCO AÑOS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ ENTREGARLA EN UN PLAZO NO MAYOR A (5) DÍAS HÁBILES Y CONFORME A LA SOLICITUD QUE SE LE HAGA POR CONDUCTO DEL "SECRETARIO DEL COMITÉ" DE "EL CONCYTEQ" O DE CUALQUIER ÓRGANO FISCALIZADOR.

**DÉCIMA. RESPONSABLE TÉCNICO.**

"LA UPSRJ" A TRAVÉS DE SU "REPRESENTANTE LEGAL" DESIGNA A LA SIGUIENTE PERSONA COMO "RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO": DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO.

QUIEN SERÁ EL ENLACE CON EL "SECRETARIO DEL COMITÉ" DE "EL CONCYTEQ", PARA LOS ASUNTOS TÉCNICOS, TENIENDO COMO OBLIGACIÓN PRINCIPAL LA DE COORDINAR EL DESARROLLO DEL "PROYECTO", Y DE ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL, EN TIEMPO Y FORMA E IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL "PROYECTO"; Y A LA DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO COMO "RESPONSABLE ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO" QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DEL EJERCICIO DEL RECURSO AUTORIZADO DEL "PROYECTO" Y DE ELABORAR LOS INFORMES FINANCIEROS PARCIALES Y FINALES, EN TIEMPO Y FORMA.

"LA UPSRJ", A TRAVÉS DEL "REPRESENTANTE LEGAL" DEBERÁ DESIGNAR A UN SUSTITUTO DEL "RESPONSABLE DEL PROYECTO" CUANDO CONSIDERE QUE EL "PROYECTO" PUEDE ESTAR EN RIESGO DE NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS ENTREGABLES, POR LO TANTO, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN AL "SECRETARIO DEL COMITÉ" DE "EL CONCYTEQ", ADJUNTANDO LA INFORMACIÓN CURRICULAR QUE SOPORTE SU CAPACIDAD PARA COORDINAR EL "PROYECTO". EL "CONCYTEQ" EVALUARÁ LA SOLICITUD Y COMUNICARÁ DE MANERA INMEDIATA A "LA UPSRJ" LA RESPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES.

**DÉCIMA PRIMERA. CUENTA BANCARIA.**

PREVIO A LA ENTREGA DE LA PRIMERA APORTACIÓN, "LA UPSRJ" DEBERÁ DISPONER DE UNA CUENTA DE CHEQUES A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE CANALIZARÁN LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A CADA ETAPA, MISMA QUE DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL "SECRETARIO DEL COMITÉ" DE "EL CONCYTEQ" PARA SU DEBIDO REGISTRO, ASIMISMO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DE "LA UPSRJ". DICHA CUENTA SERÁ OPERADA POR EL "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO", ÚNICAMENTE PARA APORTAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL "PROYECTO".



EN CASO DE QUE "LA UPSRJ" MANEJE CUENTAS CONCENTRADORAS, DEBERÁ ASIGNAR UNA CUENTA ESPECÍFICA PARA EL "PROYECTO", INFORMANDO POR ESCRITO AL "SECRETARIO DEL COMITÉ" DE "EL CONCYTEQ", A FIN DE QUE REGISTRE LA MISMA.

LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LA CUENTA NO PODRÁN TRANSFERIRSE A OTRAS CUENTAS QUE NO ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL "PROYECTO".

LAS APORTACIONES QUE SE OTORGUEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO NO FORMARÁ PARTE DEL PATRIMONIO DE "LA UPSRJ", NI DE SU PRESUPUESTO.

ES OBLIGACIÓN DEL "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO" CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

ASIMISMO, LAS APORTACIONES LÍQUIDAS, CONCURRENTES Y/O COMPLEMENTARIAS, SE DEBERÁN DEPOSITAR EN LA MISMA CUENTA BANCARIA, PARA APLICARSE EN LOS RUBROS COMPROMETIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS APROBADOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO III.

LAS APORTACIONES SERÁN CANALIZADAS AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 014680655041053518, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SANTANDER, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI.

#### DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O AUTOR.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL DESARROLLO DEL "PROYECTO", SERÁN PROPIEDAD AL 50% DE LAS PARTES, ES DECIR, 50% PARA "EL CONCYTEQ" Y 50% PARA "LA UPSRJ".

"LA UPSRJ" ESTARÁ OBLIGADA A INFORMAR POR ESCRITO A "EL CONCYTEQ", SOBRE EL ESTADO QUE GUARDEN LOS CITADOS DERECHOS Y SOBRE LAS POSIBLES IMPLICACIONES QUE ELLO REPRESENTA PARA LA VIABILIDAD DEL "PROYECTO".

EN LAS PUBLICACIONES O PRESENTACIONES EN EVENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO QUE SE REALICEN, DERIVADAS O RELACIONADAS CON EL RESULTADO DEL "PROYECTO", "LA UPSRJ" DEBERÁ DAR, INVARIABLEMENTE, EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A "EL CONCYTEQ".

"EL CONCYTEQ" SE RESERVA EL USO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O AUTOR DERIVADOS DEL "PROYECTO" EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTA UN INTERÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO/MUNICIPIO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

LAS PARTES SE RESERVAN EL DERECHO DE DIFUNDIR Y DIVULGAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL "PROYECTO".

#### DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DE TODAS LAS PARTES Y CONCLUIRÁ, SI FUERA EL CASO, EN LA FECHA DE EMISIÓN DEL ACTA DE CONCLUSIÓN, CON LA SALVEDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA NOVENA O LAS QUE LLEGARAN A SURGIR. SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL "PROYECTO" AQUELLA EN QUE "LA UPSRJ" RECIBA LA PRIMERA APORTACIÓN.



**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER INVOCADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a. "LA UPSRJ", A TRAVÉS DEL "RESPONSABLE DEL PROYECTO" O SU "REPRESENTANTE LEGAL" PODRÁ SOLICITAR A "EL CONCYTEQ" HASTA CON 30 DÍAS ANTERIORES AL TÉRMINO DEL "PROYECTO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. EN DICHA SOLICITUD DEBERÁ EXPLICAR EL (LOS) MOTIVO (S) QUE LE IMPIDAN CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL "PROYECTO".
- b. "EL CONCYTEQ", POR CONDUCTO DEL "SECRETARIO DEL COMITÉ", PODRÁ INVOCAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "PROYECTO" CUANDO CONSIDEREN QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES QUE IMPIDAN CONTINUAR CON SU DESARROLLO, O BIEN, CUANDO "EL CONCYTEQ" CONSIDERE QUE EL PRODUCTO QUE DIO ORIGEN AL PROYECTO, YA HAYA SIDO PRODUCIDO. POR LO CUAL TAMBIÉN SE DEBERÁ EXPLICAR EL (LOS) MOTIVO (S) QUE LE IMPIDAN CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL "PROYECTO".

SE CONSIDERARÁ QUE EXISTEN IMPEDIMENTOS EN CONTINUAR CON EL "PROYECTO", CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES NO SEA POSIBLE ALCANZAR LOS COMPROMISOS DENTRO DEL TIEMPO Y COSTOS PREVISTOS EN LOS ANEXOS.

EN AMBOS CASOS "EL CONCYTEQ" COMUNICARÁ A "LA UPSRJ" LA PROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "PROYECTO", CONDICIONADA A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. LA ENTREGA DE UN INFORME FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO.
- B. COMPROBACIÓN DEL GASTO EJERCIDO.
- C. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS GENERADOS HASTA ESE MOMENTO.
- D. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS HASTA ESE MOMENTO.
- E. LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS POR LOS RECURSOS APORTADOS.

LOS REQUISITOS MENCIONADOS, SE DEBERÁN ENTREGAR CONFORME AL PLAZO Y FECHA DE CORTE ESTABLECIDA POR AMBAS PARTES.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN.**

EL "SECRETARIO DEL COMITÉ" RESCINDIRÁ EL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA SUSPENDERÁ DEFINITIVAMENTE LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS A "LA UPSRJ", COMUNICÁNDOLO POR ESCRITO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO ÉSTE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO (S) DE LOS SUPUESTOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN.

- a) APLIQUE LOS RECURSOS CANALIZADOS POR "EL CONCYTEQ" CON FINALIDADES DISTINTAS A LA REALIZACIÓN DIRECTA DEL "PROYECTO".
- b) NO ENTREGUE INFORMES DE AVANCE O FINAL
- c) NO ATIENDA LAS OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS EMITIDOS O SOLICITADOS POR "EL CONCYTEQ" POR CONDUCTO DEL "SECRETARIO DEL COMITÉ" Y/O LOS "RESPONSABLES DEL PROYECTO".
- d) NO BRINDE LAS FACILIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O A LAS INSTALACIONES DONDE SE ADMINISTRA Y DESARROLLA EL "PROYECTO".



- e) NO COMPRUEBE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CANALIZADOS PARA EL "PROYECTO" CUANDO LE SEA EXPRESAMENTE REQUERIDO POR "EL CONCYTEQ".
- f) PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA.

CUANDO EL "SECRETARIO DEL COMITÉ" EJERCITE EL DERECHO CONTENIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, DEBERÁ SOLICITAR A "LA UPSRJ", REEMBOLSAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON CANALIZADOS EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE, A PARTIR DE RECIBIDO EL COMUNICADO. SE TOMARÁ EN CUENTA ESTE INCUMPLIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN FUTURA DE "LA UPSRJ" EN LOS PROGRAMAS DE "EL CONCYTEQ" EN LOS CUALES PARTICIPE EL RESPONSABLE DE LA DESVIACIÓN O DEL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA SEXTA. ACTA DE CONCLUSIÓN O CIERRE.**

"EL CONCYTEQ" DARÁ POR TERMINADO EL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYO LIBERANDO A "LA UPSRJ" DE SUS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS CONTRAÍDOS, UNA VEZ QUE LOS PRODUCTOS Y RESULTADOS DEL "PROYECTO" HAYAN SIDO ENTREGADOS Y EL INFORME FINAL, TÉCNICO Y FINANCIERO, HAYA SIDO DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR "EL CONCYTEQ" Y SE ENTREGUE POR CONDUCTO DEL "SECRETARIO DEL COMITÉ", EL ACTA DE CONCLUSIÓN CORRESPONDIENTE. ESTO PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN GENERADO LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS O RESULTADOS COMPROMETIDOS Y LA ENTREGA DE ESTOS Y DEL INFORME FINAL SE HAYA DADO EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDA EN EL CONVENIO.

EN EL CASO DE HABER INCURRIDO EN ALGUNA DESVIACIÓN RELACIONADA CON EL TIEMPO DE ENTREGA O CON EL ALCANCE DE LOS ENTREGABLES Y SIEMPRE QUE HAYA SIDO SUBSANADA Y/O DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, Y POR LO TANTO SE TENGA UN DICTAMEN FAVORABLE DEL INFORME FINAL, TÉCNICO Y FINANCIERO, SE PROCEDERÁ AL "CIERRE" DE LOS "PROYECTO" Y EL "SECRETARIO DEL COMITÉ", ENTREGARÁ EL ACTA DE CIERRE A "LA UPSRJ" CON LO CUAL SE LIBERA DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS CONTRAÍDOS CON "EL CONCYTEQ".

SUBSISTE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA OCTAVA** Y LO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN A REVISIONES QUE CUALQUIER ÓRGANO FISCALIZADOR REALICE POSTERIORMENTE.

**DÉCIMA SÉPTIMA. ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

"LA UPSRJ", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DEL "PROYECTO" REQUERIDA POR "EL CONCYTEQ", MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN SU PÁGINA DE INTERNET, DANDO CON ELLO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL VIGENTE.

**DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.**

"EL CONCYTEQ" NO ESTABLECERÁ NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL PERSONAL QUE "LA UPSRJ" LLEGASE A OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO".

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO O COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO", ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE "LA UPSRJ", Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "EL CONCYTEQ", COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO A "LA UPSRJ" COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE "EL CONCYTEQ", NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE LABORAL, FISCAL Y SEGURIDAD SOCIAL, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.



**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A GUARDAR LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CON ESE CARÁCTER SE INTERCAMBIEN, BIEN SE TRATE DE INFORMACIÓN ESCRITA O VERBAL, NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO".

**VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE DEBERÁ VALORAR SI SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES PARA CONCLUIR CON EL "PROYECTO".

**VIGÉSIMA PRIMERA. ASUNTOS NO PREVISTOS.**

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE NO QUEDEN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, NI EN SUS ANEXOS, SERÁN INTERPRETADOS Y RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, APELANDO A SU BUENA FE Y CONSECUENCIA DE LOS MISMOS PROPÓSITOS, HACIENDO CONSTAR SUS DECISIONES POR ESCRITO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PREVISIONES ÉTICAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD.**

"LA UPSRJ" SE OBLIGA A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DURANTE EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" Y HASTA SU CONCLUSIÓN ESPECIALMENTE EN MATERIA ECOLÓGICA, DE PROTECCIÓN A LA BIOSEGURIDAD Y LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO A RESPETAR LAS CONVENCIONES Y PROTOCOLOS EN MATERIA ÉTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN, LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD.

**VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS PÚBLICOS.**

LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTE CONVENIO DERIVAN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER PÚBLICO, LOS CUALES NO SON PATROCINADOS NI PROMOVIDOS POR PARTIDO POLÍTICO. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y DE LOS "PROYECTOS" CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE CONVENIO Y DE LOS "PROYECTOS" DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.**

PARA LA SOLUCIÓN A TODA CONTROVERSIA QUE SE PUDIERA SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y SUS ANEXOS, Y QUE NO SE RESUELVA DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, ÉSTAS SE SOMETERÁN A LAS LEYES VIGENTES Y TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO; RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 22 (VEINTIDOS) DE NOVIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)

POR "EL CONCYTEQ"



DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA  
DIRECTOR DEL CONCYTEQ PTE DEL  
COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL  
OTORGAMIENTO DE APOYOS A PROYECTOS

POR "LA UPSRJ"



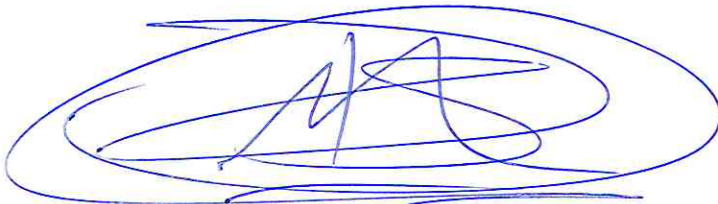
MTRO. CHRISTIAN GIUSEPE REYES  
MÉNDEZ  
APODERADO LEGAL Y RECTOR DE LA  
UPSRJ



LIC. RENÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCYTEQ



DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER  
TREJO  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL  
PROYECTO



LIC. DANTE MÉNDEZ SANCÉN  
SECRETARIO DEL COMITÉ

LAS PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS A PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2022; FORMALIZADO ENTRE "EL CONCYTEQ" Y "LA UPSRJ". LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----  
CONSTE.-----



**UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ANALÍTICOS  
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI**

**1. ANTECEDENTES**

Los laboratorios instalados en las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen funciones que se pueden clasificar 3 campos importantes mismos que forman parte de las actividades esenciales de las IES y que se mencionan a continuación:

El primero es la enseñanza, que es la función primaria de las universidades. En los laboratorios, los estudiantes aplican el conocimiento teórico aprendido en el aula, fortaleciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje. En los laboratorios de la Unidad de servicios especializados y analíticos participarán alumnos de las carreras de Ingeniería en Metrología Industrial, Ingeniería en Sistemas Automotrices e Ingeniería en Software, realizando actividades involucradas en el correcto funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, mediciones rutinarias y mejoras relacionadas con la automatización de los sistemas de medición. Se plantea que de manera continua existan 2-4 alumnos de licenciatura, aunque el impacto es, considerando estas tres carreras, el impacto puede ser a más de trescientos estudiantes.

La segunda función esencial es la investigación. Las universidades somos fuente de generación de conocimiento y para ello necesitamos laboratorios. En este caso, los laboratorios de la Unidad de servicios especializados y analíticos serán empleados para realizar actividades de proyectos diversos, por ejemplo: "Desarrollo y validación de métodos de medición", "Estudios de trazabilidad y estimación de incertidumbre", "Propuestas de mejoras a la normatividad vigente", "Automatización de sistemas de medición", "Desarrollo de aplicaciones para monitoreo del funcionamiento y resultados obtenidos en los equipos", entre otros.

La tercera función básica es la extensión universitaria donde se incluye un amplio campo de prestación de servicios y los usuarios pueden ser muy variados desde grupos sociales, comunidades y también el sector privado el sector productivo representado principalmente por la industria. Los servicios que se ofertarán se listan a continuación:

- Servicios analíticos de emisiones de fuentes fijas.
- Cursos de capacitación de educación continua en temas relacionados con la acreditación de laboratorios, aseguramiento de la calidad de las mediciones en emisiones por fuentes fijas, estadística aplicada a las mediciones analíticas entre otros.
- Campañas de concientización sobre la emisión de contaminantes por fuentes fijas.

Los beneficiarios directos de estas actividades es el sector industrial del Estado de Querétaro ya que la NOM-043-SEMARNAT-1993 impacta a todo tipo de empresas donde se utilicen fuentes fijas en los procesos productivos. De manera primordial el primer objetivo de la universidad será dirigido a captar las necesidades de las empresas ubicadas en los parques industriales cercanos a la institución como es el Parque Industrial Querétaro, el Polígono empresarial, el Parque Industrial Jurica y el Parque Industrial Benito Juárez.





### Funciones de los laboratorios

Figura 1. Representación de las funciones de los laboratorios en las IES.

De estas 3 funciones básicas, se desprende que los laboratorios juegan un papel importante ya que se genera información que es útil para la toma de decisiones. Decisiones tan variadas pero con grandes repercusiones por lo que se vuelve necesario contar con todas las herramientas para garantizar la calidad de los resultados de las mediciones que se vayan generando.

Una forma de lograrlo es a través del establecimiento de un sistema de gestión de calidad del laboratorio que sea el soporte para obtener una acreditación, tal es el caso de la plataforma de la norma ISO/IEC 17025:2017 donde se establecen los requisitos generales para garantizar la competencia técnica de los laboratorios de ensayos y calibraciones.

Los resultados analíticos de calidad son parte esencial para el proceso de evaluación de la conformidad de requisitos establecidos en la normatividad nacional e internacional. Tal es el caso de las normas oficiales mexicanas (NOM) que protegen el medio ambiente en ámbitos tales como el aire, agua, suelo, materiales y residuos. Las NOM aplicables para prevenir y regular estos campos ambientales principalmente en aire, agua, lodos y biosólidos se muestran en las siguientes tablas:

FUENTES FIJAS	
CLAVE	DESCRIPCIÓN
NOM-043-SEMARNAT-1993	Establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas (también NOM-CCAT-006-ECOL 1993).
NOM-085-SEMARNAT-1994	Contaminación Atmosférica. Fuentes fijas. Para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



	azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión.
NOM-047-SEMARNAT-2014	Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
NMX-AA-009-1993-SCFI	Que establece el método para determinar el flujo de gases en un conducto por medio del tubo de Pitot.
NOM-081-ECOL-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

AGUA	
CLAVE DE LA NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-001-SEMARNAT-1996	Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
NOM-002-SEMARNAT-1996	Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
NOM-003-SEMARNAT-1997	Establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público.
NOM-004-SEMARNAT-2002	Lodos y biosólidos. Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.
NOM-031-ECOL-1993	Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales provenientes de la industria, actividades agroindustriales, de servicios y el tratamiento de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado urbano o municipal
Reglamento	Para el control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado del Estado de Querétaro



RESIDUOS	
CLAVE	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-1993	Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-CRP-002-ECOL-1993	Establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

El tener los laboratorios de la UPSRJ acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (ema) en mediciones de calidad de aire, agua y residuos, tiene diversas ventajas tanto educativas como de poder generar recursos propios. Ventajas educativas porque nos permitirá mejorar la calidad educativa al entrenar estudiantes en los diversos campos de los laboratorios, desarrollando proyectos que permitan incluso generar conocimiento nuevo. Desde el punto de vista de la generación de recursos propios, es importante mencionar que en algunas normas se especifica que los laboratorios que ofrecen este tipo de servicios analíticos deben estar acreditados ante la ema lo que nos colocaría en un lugar reconocido para atender las necesidades de la industria de la región.

Acreditar los laboratorios nos permitirá ofertar servicios a la industria y al gobierno de manera imparcial, con resultados confiables e irrefutables, útiles en la toma de decisiones y en el monitoreo adecuado de las condiciones ambientales del estado y de la región. Adicionalmente, podremos formar parte de padrones de prestadores de servicios confiables de instituciones gubernamentales, por ejemplo el de SEDESU en Querétaro, siendo de esta manera un referente estatal, regional y nacional, pues en México son pocas las Instituciones de Educación Superior que cuentan con laboratorios acreditados.

En la **primer etapa** del establecimiento de esta Unidad de Servicio Especializados y Analíticos se abordarán las mediciones de **Fuentes Fijas**, que permiten monitorear la calidad del aire. En el presente documento se muestra el plan a seguir para esta primera área, aunque es importante mencionar que la metodología es replicable para agua y residuos.

Respecto a laboratorios acreditados para Fuentes Fijas, de acuerdo con la base de datos de la ema, en el estado de Querétaro solamente hay 9 laboratorios para aire, y de estos, solo 2 se enfocan en las fuentes fijas. Resulta evidente que existe una necesidad de más laboratorios acreditados en este campo, por lo que es pertinente la creación de la Unidad de Servicios Especializados y Analíticos de la UPSRJ, iniciando con lo relativo a Fuentes Fijas.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Crear la Unidad de Servicios Especializados y Analíticos de la UPSRJ con laboratorios acreditados, a través del aprovechamiento y adquisición de la infraestructura y recursos técnicos necesarios, para ofrecer soluciones a los requerimientos de medición e investigación de las instituciones públicas y privadas en el ámbito de sustentabilidad ambiental.



### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las necesidades de medición de las empresas públicas y privadas del estado, en el ámbito de sustentabilidad ambiental, contrastando con los recursos disponibles de la Universidad, con base en la normatividad nacional y estatal vigente.
- Integrar el recurso humano necesario, así como adquirir equipos y consumibles requeridos para realizar las actividades identificadas.
- Implementar y verificar los métodos analíticos identificados en la normatividad estatal y nacional vigente para garantizar la confiabilidad de los resultados.
- Acreditar el laboratorio bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 o su equivalente NMX-EC-17025.IMNC-2018 ante la entidad seleccionada a través de la documentación del sistema de gestión de calidad.
- Difundir los servicios especializados y analíticos que se ofertan en la Unidad a los sectores público y privado.
- Identificar las oportunidades para el aprovechamiento de la unidad de servicios en las actividades de docencia e investigación.

### 4. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la situación actual y la alta demanda de servicios profesionales públicos y privados, la UPSRJ en coherencia con su modelo educativo BIS: Bilingüe-Internacional-Sustentable para aportar al cuidado y prevención de daños al medio ambiente propone la creación de la unidad. Mediante esto, la UPSRJ ofrecerá servicios especializados y analíticos a las instituciones públicas y privadas, con el objetivo de cumplir con los requerimientos de la legislación aplicable en el ámbito estatal y federal, generando recursos propios que contribuyan a la sostenibilidad económica de la institución.

Adicionalmente, esta Unidad apoyará las actividades de investigación que se realizan en la Universidad en sus diferentes cuerpos académicos, así como aquellas requeridas por las instituciones de los sectores público y privado, fomentando la generación y aplicación de conocimiento pertinente en las áreas relacionadas. En cuanto al ámbito de docencia, la Unidad coadyuvará al proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad, mediante la articulación de las actividades académicas con las de la Unidad de servicios especializados y analíticos.

### 5. ALCANCE

El laboratorio para 'Fuentes fijas' tendrá un funcionamiento completo en 2023, lo cual permitirá generar ingresos propios derivados de los servicios y solventar gastos del laboratorio, así como los egresos propios de las necesidades de la universidad, así como la capacitación constante y mejora continua de los procesos que se utilizan para las prácticas dentro y fuera del laboratorio por acreditar.

La unidad de servicios especializados estará en completo funcionamiento en un tiempo estimado de 3 años, de acuerdo al siguiente plan:

2023.- Fuentes fijas.

2024.- Agua.

2025.- Suelo y residuos sólidos.

cumpliendo con las normas aplicables, descritas en la sección de antecedentes de este mismo



documento.

## 6. CRONOGRAMA DE TRABAJO: MATRIZ FUENTES FIJAS

Para la creación de la Unidad de Servicios Especializados y Analíticos, para la matriz de fuentes fijas, que es la primera matriz a acreditar, se ha contemplado un cronograma de actividades que se engloban en 5 etapas tal como se muestra en la figura 2 y se describe brevemente a continuación.

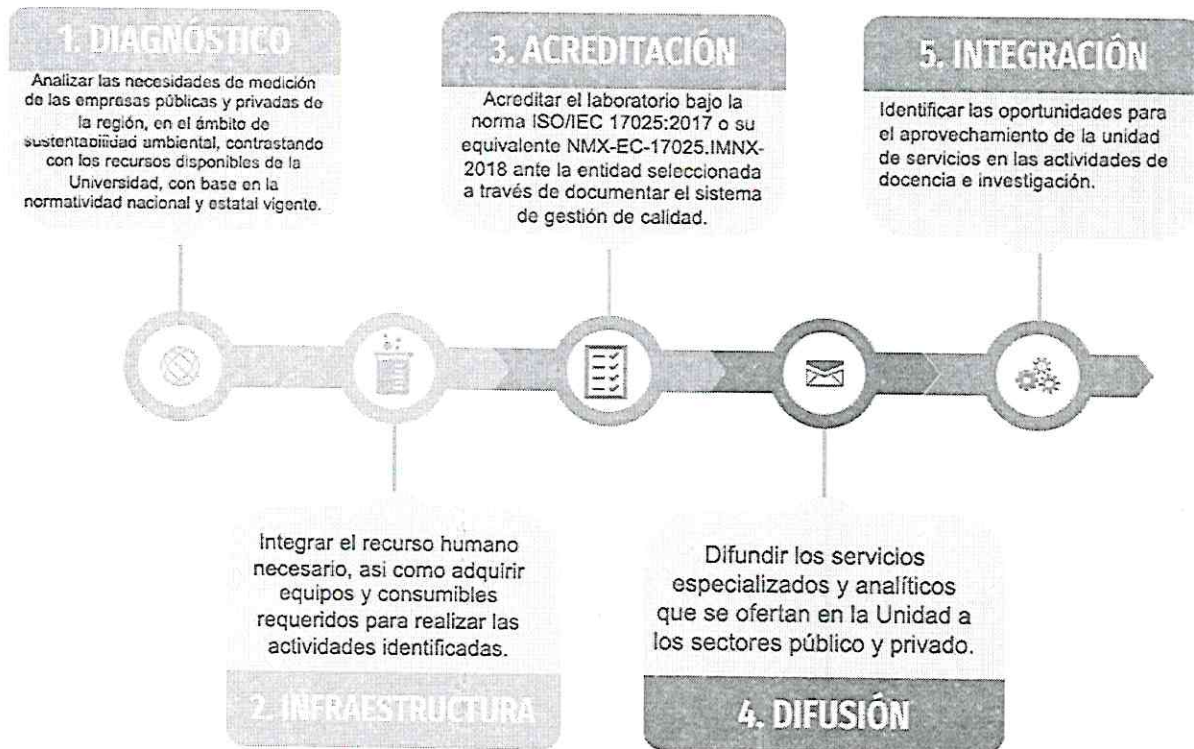


Figura 2. Etapas del cronograma de trabajo para la creación de la Unidad.

### ETAPA 1. DIAGNÓSTICO

Es de particular importancia ya que de ésta se desprenden las acciones que detonan las siguientes etapas. En esta primer etapa se consideran las actividades que se listan a continuación:

#### Actividades

1. Revisión de la normatividad estatal y nacional aplicable.
2. Identificar las necesidades de medición de las empresas públicas y privadas de la región con base en un estudio de mercado. (Con apoyo de la Dirección de Vinculación).
3. Contrastar las necesidades detectadas con los recursos disponibles en la universidad para la adquisición de equipo y consumibles y la contratación de personal.
4. Integrar el informe de diagnóstico.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



Duración aproximada: 6 meses

## ETAPA 2. INFRAESTRUCTURA

En esta etapa se describe una sola actividad sin embargo es donde hay que invertir los recursos económicos necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad.

### Actividades

1. Realizar las gestiones necesarias para la contratación de personal y adquisición de equipo y consumibles.

Duración aproximada: 6 meses una vez recibido el recurso económico.

## ETAPA 3. ACREDITACIÓN

### Actividades

1. Capacitar y/o actualizar al personal que estará involucrado en el proceso de acreditación del laboratorio.
2. Documentación del sistema de gestión de la calidad bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.
3. Implementar y verificar los métodos analíticos identificados en la normatividad estatal y nacional vigente para garantizar la confiabilidad de los resultados.
4. Participación en ensayos de aptitud.
5. Realizar una auditoría interna.
6. Realizar el trámite de acreditación ante la entidad correspondiente.

Duración aproximada: 12 meses

## ETAPA 4. DIFUSIÓN

Se contempla que esta etapa sea realizada por la Dirección de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria por los nexos que se han creado con la industria e instituciones de la región y algunos agregados de la industria cementera y de construcción, esto en base a la consultoría antes tomada.

### Actividades

1. Elaboración del plan de negocios.
2. Realizar la difusión con el sector privado y público.

Duración aproximada: 2 meses

## ETAPA 5. INTEGRACIÓN

Con las acciones que se realicen en esta etapa se cierra el círculo de las 3 funciones principales que se contempla realizar en los laboratorios universitarios: docencia, investigación y extensión. Es una etapa donde la participación de la Secretaría Académica se vuelve importante.



Actividades

1. Análisis curricular para identificar los usos potenciales de la unidad de servicios en la docencia.
2. Identificar la relación que existe entre las líneas de investigación y la unidad de servicios.

Duración aproximada: 2 meses

**7. PRESUPUESTO**

Para lograr la realización del arranque de la Unidad considerando lo indicado en el alcance para lo relacionado al año 2023 para Fuentes Fijas, se presenta el presupuesto estimado.

El presupuesto se presenta en las siguientes tablas y está dividido en dos partes:

1. Gasto de inversión (Tabla 1): En este rubro se tiene contemplada la adquisición de la infraestructura de equipamiento científico necesario para la realización de los análisis químicos y físicos en las emisiones por fuentes fijas. Este tipo de gasto se busca que sea subsanado a través de fondos estatales como la aportación proveniente del CONCYTEQ.
2. Gasto Corriente (Tabla 2): En esta sección se contemplan los gastos asociados al proceso operativo de la Unidad, esto será cubierto por la Universidad a través de recursos propios.

Tabla 1. GASTO DE INVERSIÓN (SOLICITADO AL FONDO)

Descripción	Monto	Tipo de gasto
Bomba para número de mancha	\$ 25,000.00	Inversión
Muestreador isocinético	\$500,000.00	Inversión
Muestreador de tamaño de partícula	\$345,000.00	Inversión
Sonómetro (8 piezas)	\$ 235,000.00	Inversión
Adquisición de equipo de cómputo y oficina	\$ 100,000.00	Inversión
Gastos para obtener la Acreditación	\$ 100,000.00	Inversión
Total	\$1,305,000.00	

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a vertical list of initials and a larger signature at the bottom right.*

*Large handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.*



Tabla 2. GASTO DE CORRIENTE (CONCURRENTE APORTADO POR LA UNIVERSIDAD)

Descripción	Monto	Tipo de gasto
Adecuación y remodelación de los espacios	\$ 200,000.00	Corriente
Reactivos y consumibles	\$ 25,000.00	Corriente
Servicio de calibración de equipos	\$ 25,000.00	Corriente
Capacitación, asesoría y adquisición del SGC	\$ 50,000.00	Corriente
Sueldos y salarios	\$ 1,200,000.00	Corriente
Adquisición de normas	\$ 30,000.00	Corriente
Publicidad y Marketing	\$ 25,000.00	Corriente
Total	\$ 1,555,000.00	

**NOTA:** Todos los costos están declarados en moneda nacional mexicana 2022.

### 8. PERSONAL

Dentro del presupuesto es necesario considerar el personal que estará desarrollando las actividades en la Unidad. A continuación se muestra una propuesta de organigrama que sería la base para el buen funcionamiento de los servicios del laboratorio. Es necesario contar con una figura que funja como Jefe del laboratorio, el responsable del sistema de gestión de la calidad del laboratorio (SGC) y al menos dos laboratoristas que cumplan con conocimientos instrumentales y de laboratorio.

*gd*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



Figura 3. Propuesta de organigrama para la operación de la unidad

Para el adecuado funcionamiento del laboratorio, los cuatro profesores que han desarrollado la propuesta estarán involucrados permanentemente en el desarrollo de las actividades cotidianas, a saber, la Dra. Flora E. Mercader Trejo, el Dr. Aarón Rodríguez López, el Dr. Julio César González Olvera y el Ing. Davia Alan Camacho Ibarra. Además de ofrecer el servicio de mediciones confiables a las empresas, se tiene planeado desarrollar proyectos relacionados con el quehacer de un laboratorio acreditado: desarrollo-optimización de métodos de medición, validación de métodos, estimación de incertidumbre, entre otros, siendo indispensable la participación de estudiantes de nivel licenciatura. Se estima que cada año participen ocho estudiantes interesados tanto en actividades de campo como de laboratorio, se prevee que la mayoría sean de la carrera de ingeniería en metrología industrial, aunque no está limitado a esa licenciatura.

**9. RESULTADOS ESPERADOS**

- Reporte del análisis de las necesidades de medición de las empresas públicas y privadas de la región, en el ámbito de sustentabilidad ambiental, contrastando con los recursos disponibles de la Universidad, con base en la normatividad nacional y estatal vigente.
- Contar con el recurso humano necesario, así como con los equipos y consumibles requeridos para realizar las actividades identificadas.
- Tener los métodos analíticos, que se identificaron en la normatividad vigente,

*[Handwritten signature]*



implementados y verificados.

- Obtener la constancia de acreditación del laboratorio bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 para brindar los servicios de ensayo requeridos por la industria.
- Entregar un plan de negocios orientado hacia la sustentabilidad económica de la Unidad.
- Informe de oportunidades identificadas para el aprovechamiento de la unidad de servicios en docencia e investigación.

**8. ENTREGABLES**

- Unidad de servicios especializados equipada para realizar análisis de emisiones de fuentes fijas.
- Catálogo de servicios para el sector productivo que incluya:
  - servicios analíticos
  - servicios de educación continua.
- Un proyecto de investigación por año con la participación de estudiantes y profesores de la universidad.
- Un curso de educación continua por año impartido a institución interesada, ya sea pública o privada.
- Dos tesis o informes de estadía de estudiantes de licenciatura por año.
- Dos presentaciones en congresos nacionales o internacionales por año.
- Un artículo de difusión o divulgación científica por año.

**10. RESPONSABLES DE LA PROPUESTA**

Mtro. Christian G. Reyes Méndez.	Rector
Dra. Flora E. Mercader Trejo.	Directora de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Posgrado.
Dr. Aarón Rodríguez López.	Profesor Investigador de Tiempo Completo.
Dr. Julio César González Olvera.	Profesor Investigador de Tiempo Completo.
Ing. David Alan Camacho Ibarra.	Jefe de Oficina.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

CONVENIO No. CACTI/89/2022

Anexo 2

DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS Y VINCULACIÓN AL SECTOR PRIVADO O INSTITUCIONES AFINES

PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO 2022

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

	Nombre	Participación	CURP	Correo electrónico	Nivel académico
1	Por definir	Apoyo en la documentación del sistema de gestión de la calidad.	Por definir	Por definir	Ingeniería en Metrología Industrial
2	Por definir	Apoyo en la documentación del sistema de gestión de la calidad.	Por definir	Por definir	Ingeniería en Metrología Industrial
3	Por definir	Apoyo en la documentación del sistema de gestión de la calidad.	Por definir	Por definir	Ingeniería en Metrología Industrial





CONVENIO No. CACTI/89/2022



Anexo 3

RESULTADOS ESPERADOS

PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO 2022  
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui



<b>PROYECTO: UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ANALÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI</b>	
Formación de capital humano de licenciatura y/o posgrado (tesis)	Informes de estancia profesional de alumnos de licenciatura
Participación en congresos y/o seminarios nacionales e internacionales	Participación en al menos un congreso nacional o internacional
Registro de secreto industrial, modelo de utilidad, patente	No aplica
Artículos publicados, Capítulos de libro	No aplica
<b>Entregables</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición del equipamiento de la unidad de servicios para los análisis de calidad de aire en fuentes fijas.</li><li>• Sistema de Gestión de la Calidad documentado bajo la norma 17025.</li><li>• Personal capacitado en los temas relacionados con el sistema de gestión de la calidad bajo 17025</li><li>• Trámites iniciados ante la entidad mexicana de acreditación</li><li>• Campaña de difusión y publicidad</li><li>• Informes de estancia profesional de los alumnos de licenciatura participantes en el proyecto</li><li>• Constancias de participación en congresos</li></ul>






CONVENIO No. CACTI/189/2022

**NOMBRE DEL PROYECTO: UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ANALÍTICOS  
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI**

**Presupuesto solicitado al CONCYTEQ**

Etapa	Descripción	Justificación	Monto /\$
1 DIAGNÓSTICO E INFRAESTRUCTURA	Bomba para número de mancha	Se requiere para realizar las pruebas analíticas en fuentes fijas	\$ 25,000.00
	Muestreador isocnétrico	Se requiere para realizar las pruebas analíticas en fuentes fijas	\$ 500,000.00
	Muestreador de tamaño de partícula	Se requiere para realizar las pruebas analíticas en fuentes fijas	\$ 345,000.00
	Sonómetros	Se requiere para realizar las pruebas de ruido en fuentes fijas	\$ 235,000.00
	Adquisición de equipo de cómputo y oficina	Se solicita para equipar la zona administrativa del laboratorio	\$ 100,000.00
	Gastos para obtener la Acreditación	Pago de los conceptos relacionados con la acreditación del laboratorio ante la entidad mexicana de acreditación	\$ 100,000.00
<b>SUMA DEL PRESUPUESTO SOLICITADO AL CONCYTEQ</b>			<b>\$ 1,305,000.00</b>
<b>Presupuesto que aportará de manera concurrente la Universidad</b>			
2 ACREDITACIÓN	Capacitación, asesoría y adquisición de un paquete para documentar el sistema de gestión de la calidad	Este servicio se requiere para documentar el sistema de gestión de la calidad.	\$ 50,000.00
	Adquisición de reactivos, consumibles y calibración de instrumentos	Servicios y materiales necesarios para la implementación de los métodos de medición	\$ 50,000.00
	Adquisición de normas	Adquisición de las normas aplicables al proyecto	\$ 30,000.00
	Adecuación y remodelación de espacios	Se requiere para concentrar la zona administrativa del laboratorio	\$ 200,000.00
<b>SUMA DEL PRESUPUESTO APORTADO POR LA UNIVERSIDAD</b>			<b>\$ 330,000.00</b>
3 DIFUSIÓN E INTEGRACIÓN	Publicidad y marketing	Servicio para la difusión de las actividades de la unidad de servicios y captación de clientes	\$ 25,000.00
	Sueldos y salarios	Pago a las personas involucradas en el desarrollo de la unidad de servicios	\$ 1,200,000.00
	<b>SUMA DEL PRESUPUESTO APORTADO POR LA UNIVERSIDAD</b>		
<b>PRESUPUESTO TOTAL (SUMA DE LO APORTADO POR CONCYTEQ + LO APORTADO POR LA UNIVERSIDAD)</b>			<b>\$ 2,860,000.00</b>








**CRONOGRAMA**

**PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2022**

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

**PROYECTO: UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ANALÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI**

CRONOGRAMA DEL PROYECTO: UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ANALÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI														
ETAPA	ACTIVIDAD	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 DIAGNÓSTICO E INFRAESTRUCTURA	Realizar el proceso para la adquisición del equipamiento necesario para el desarrollo del proyecto													
2 ACREDITACIÓN	Documentación del sistema de gestión de la calidad del laboratorio basado en la norma 17025													
	Adquisición de reactivos, consumibles, normas y calibración de instrumentos													
	Adecuación y remodelación de espacios													
	Solicitud ante la entidad mexicana de acreditación													
3 DIFUSIÓN E INTEGRACIÓN	Diseño y elaboración de la campaña Publicidad y marketing de los servicios analíticos de la unidad.													
	Plan de integración de la unidad con la academia y la investigación													

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*